



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2024, ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente PROV nº 1701/2023 del Servicio de Recursos Humanos, instruido para aprobar las bases y el anexo que regulan la participación en el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de los puestos de Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas A1-29 (0300003001), adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), adscrito al Servicio de Patrimonio, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como la convocatoria del citado procedimiento, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto, de conformidad con el informe emitido por la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, el puesto de trabajo de libre designación denominado Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), convocado por Procedimiento de Libre Designación por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	pvH24k+UD3V+lgWqGNNT5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	01/03/2024 12:50:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pvH24k+UD3V+lgWqGNNT5Q==		

